



Barranquilla, Febrero 24 de 2022

Radicado: 08 001 40 03 024 2018 01100 00

Tipo De Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A

Demandado: IMPRESIONES LITOGRAFICAS UNIVERSAL S.A.S. Y SONIA ARIAS CARDONA

Informe secretarial. Señor Juez la presente demanda, informándole que está pendiente la designación del curador *ad-litem*. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Resolver sobre la no comparecencia del curador *ad-litem* designado **Hilda Rosa Fandiño Sosa**, previas las siguientes acotaciones:

CONSIDERACIONES

El despacho observa que fue nombrada la doctora HILDA ROSA FANDIÑO SOSA como curadora AD LITEM de la parte demandada, mediante auto de febrero 25 de 2020, sin embargo no hay constancia que se le haya comunicado del nombramiento.

En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Comuníquese a la curadora HILDA ROSA FANDIÑO SOSA, acerca de la designación efectuada mediante auto de febrero 25 de 2020, para que informe a este despacho si acepta o no el cargo designado.
2. Envíesele la comunicación al correo hilmariposa@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ